



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** SALEH - RHCD - Concurso por 5 años - EX-2021-00607829-UNC-ME#FO

---

VISTO:

El EX-2021-00607829-UNC-ME#FO, por el cual la Od. Naul Saleh, solicita la evaluación de su desempeño docente en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Prostodoncia III "A" del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto por la RR-2018-1933-E-UNC-REC, que rectifica la RR 465/17 (T.O. de la Ord. HCS 6/08);

Que por RHCS-2021-59-E-UNC-REC se aprueba la normativa del desarrollo y continuidad de manera virtual de los procesos de concursos regulares y evaluaciones docentes;

Que por RHCD-2022-225-E-UNC-DEC#FO se prorrogó su designación por concurso hasta el 31 de diciembre del corriente año, por encontrarse comprendida en el régimen de evaluación a docentes por concurso;

Que por RD-2022-488-E-UNC-DEC#FO se convocó a los miembros titulares del Comité Evaluador "H" – Área Clínica, a la reunión organizada por Google Meet, el día 27 de septiembre de 2022, a la hora 16:00, a los efectos de valorar el desempeño de los docentes presentados a las Convocatorias de Evaluación Docente 2021-2022;

Que el Comité Evaluador "H"- Área Clínica, aprobado por RHCS-2022-655-E-UNC-REC, calificó como "satisfactorio" el desempeño de la docente, según consta en IF-2022-00799219-UNC-ACCGD#FO;

Que este Cuerpo toma conocimiento del resultado de la evaluación;

Que corresponde elevar al H. Consejo Superior las presentes actuaciones para la prosecución del trámite;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento que el Comité Evaluador "H" calificó como "satisfactorio" el desempeño docente de la Od. Nual SALEH (DNI: 12.509.019 - Leg. 38.935) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Prostodoncia III "A" del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, desde el 24 de abril de 2021 y por el término de cinco años.

ARTÍCULO 2º: Elevar las actuaciones H. Consejo Superior a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez renovada la designación del profesional por el H. Consejo Superior, se impute el egreso al Inc. I - sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Mr/es